



DECRETO N° 244,

LA SERENA, 23 ENE 2026

VISTOS:

El Oficio Int. N° 7230-031/26, de la Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa de Sección Patentes Comerciales por el cual solicita otorgamiento de patentes transitorias en relación a determinados contribuyentes de "Expo Paseo El Faro" para los días 23, 24 y 25 de enero de 2026. Los Decretos Alcaldíos N° 69 y 159 de 2026, que otorgaron patentes transitorias de expendio de bebidas alcohólicas para el evento denominado "Expo Paseo El Faro 2026", a realizarse en el sector costado norte del Faro Monumental de La Serena referente a los mismos contribuyentes quienes habían sido autorizados por días determinados que se encuentran concluidos; los antecedentes individuales acompañados por cada contribuyente; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; el decreto de subrogancia de la autoridad N° 4947 de fecha 01 de octubre de 2025 y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 69/2026 se otorgaron patentes transitorias de alcoholes a diversos contribuyentes para el evento "Expo Paseo El Faro 2026", en atención a su carácter excepcional y de promoción turística.

II.- Que, mediante Oficio Interno Ordinario de fecha 23 de enero de 2026, la Jefa de Sección Patentes Comerciales ha solicitado el otorgamiento en los días de funcionamiento autorizados, para los días 23, 24 y 25 de enero de 2026, manteniéndose inalterables los demás antecedentes, condiciones y contribuyentes previamente aprobados por decreto alcaldicio N° 69 de 2026 cuales constan en el expediente administrativo.

III.- Que el artículo 28 de la Ley N° 19.925 faculta a las municipalidades para otorgar patentes transitorias de expendio de bebidas alcohólicas en ferias, exposiciones o eventos de carácter excepcional, pudiendo precisarse o modificarse su vigencia mediante acto administrativo fundado.

IV.- Que el nuevo otorgamiento no altera la naturaleza del acto original, cual quedó sin efecto por el solo ministerio del transcurso del plazo en que fueron otorgadas las patentes provisorias sino que únicamente otorgando un nuevo periodo de vigencia, manteniéndose plenamente vigentes las obligaciones, restricciones y fiscalización ya establecidas autorizando únicamente nuevas fechas no previstas en el acto administrativo referido.

V.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente decreto alcaldicio de otorgamiento de patentes transitorias en resguardo del principio de legalidad, continuidad del servicio y debida motivación de los actos administrativos.

DECRETO:

1°. OTÓRGASE patente transitoria de alcoholes, para el evento "Expo Paseo El Faro 2026", a realizarse los días 23, 24 y 25 de enero de 2026, desde las 11:00 horas hasta las 01:00 horas del día siguiente, en el sector costado norte del Faro Monumental, Avenida Francisco de Aguirre s/n, comuna de La Serena, a los siguientes contribuyentes:

- Sociedad Cervecería Loggia Ltda., RUT 76.904.388-8
- Las Encinas SpA, RUT 76.521.508-0
- Pisquera Greenterra SpA, RUT 76.955.363-0
- Sociedad Comercial Más SpA, RUT 77.430.281-6
- Patricio José Arriaza Ceballos, RUT [REDACTED]
- Servicios Henríquez SpA, RUT 77.480.057-3
- Martín Ostion SpA, RUT 78.262.126-2
- Cervecería Acosta y Alvarado Ltda., RUT 77.974.481-7
- Comercial Tololo SpA, RUT 77.000.313-K

2º. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente patente transitoria se otorga exclusivamente para los días y horarios indicados, y únicamente en el marco del evento señalado, no pudiendo extenderse su vigencia ni su ubicación fuera de dicho contexto.

3º. LOS CONTRIBUYENTES deberán dar estricto cumplimiento a la normativa sanitaria, de seguridad pública, ordenanza municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables al expendio de bebidas alcohólicas, siendo responsables directos de cualquier infracción.

4º. ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Seguridad Ciudadana, y demás unidades pertinentes, la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.

5º. NOTIFIQUESE el presente decreto a la Sección Patentes Comerciales, Dirección de Turismo y Patrimonio, Dirección de Seguridad Ciudadana, y a cada uno de los contribuyentes individualizados por Patentes Comerciales conforme los antecedentes que cuenta de cada uno de los contribuyentes.



Anótese, publíquese, súmplase y archívese en su oportunidad.



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Patentes comerciales, Dirección de Seguridad Ciudadana, Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Turismo y Patrimonios, interesados a través de Patentes Comerciales.

HDG/HMV/RAH/MSP

